



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 011/2017.-

Montecarlo, 27de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer del mejoramiento de los extensos caminos rurales de nuestra comunidad, que sufren un deterioro cotidiano afectado por las frecuentes lluvias y la circulación de tráfico pesado.-

Que, resulta necesario contar con el mejoramiento de 5 (cinco) Km de camino terrado que se refleja en el “Despeje, nivelado, perfilado, apertura de desagües y canalización”, a realizarse en los caminos Mantay y Guaraypo pasando por el lote Oberman y Zimmermann, en la ciudad de Montecarlo, que permita mejorar la circulación y prevención de accidentes de los vecinos y productores de la zona.-

Que, los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en infraestructura vial.-

Que, los recursos para la contratación y certificación de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Servicios Públicos. Dicho mejoramiento se realizará con fondos provenientes de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTECARLO, MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) solicitar, ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Misiones, los fondos para el mejoramiento de 5 (cinco) Kilómetros de camino terrado, que consiste en despeje, nivelado, perfilado, apertura de desagües y canalización de los caminos rurales Mantay y Guaraypo pasando por el lote Oberman y Zimmermann de nuestra ciudad. Correspondiente a mejorar la circulación y prevención de accidentes de los vecinos y productores de la zona, a un precio de \$4400,00 por cada Km, haciendo un total de \$22000,00 (veintidós mil c/00/100), de acuerdo al detalle de cómputo de elementos y presupuesto emitido por la Dirección de Obras Públicas, de la Municipalidad de Montecarlo.-

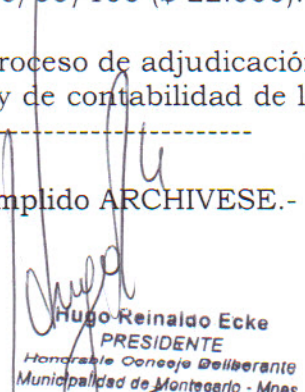
ARTICULO 2°: AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de Veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).-

ARTICULO 3°: QUEDA facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303).-----

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.-


Roberto Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.